CONTRATO N° 28 /22

En la ciudad de San Antonio, a los 26 días del mes de setiembre del año 2022, entre Municipalidad de San Antonio, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA y el secretario General, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE quien refrendara la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, por una parte y por otra parte la firma **"LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)"** con RUC: 80019003-3, domiciliada en JAZMIN C/ LAS FLORES de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO con cédula de identidad N° 4563309 en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Objeto del contrato es: "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS".** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416111. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 629/22. ----------

Abg. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Llamado ADQUISICION DE BATERIAS con ID: 416111							
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						LUBRICAUCHO S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	26111703-005	Batería de 150 amp	Unidad	Unidad	4	1.209.000	4.836.000
2	26111703-002	Batería de 95 amp	Unidad	Unidad	2	689.000	1.378.000
						Precio Total	6.214.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.214.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Operaciones y Contrataciones (U.O.C). ----------

Abog. Gerardo Caceso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS (Art. 37 Inc. I) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día 26 mes de setiembre año 2022.-

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal